

BOLSA

Cotización oficial del 5 de Diciembre de 1911

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Ptas.		Desembolsado. 0/0		CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0			0/0		FECHA	0/0	ACCIONES						0/0	
		<i>Al contado.</i>				4-12-911	455,00	Banco de España.....		500					
28-11-911	85,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...				2-12-911	251,00	Banco Hipotecario de España..		500		40		251,00	
4-12-911	85,50	» E, de 25.000 » » » » »		85,50		30-11-911	299,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500				296,00	
27-11-911	84,85	» D, de 12.500 » » » » »				4-12-911	277,00	Unión Española de Explosivos.		100				277,00	
1-12-911	85,80	» C, de 5.000 » » » » »				18-11-911	94,00	Banco de Castilla.....		250					
4-12-911	85,60	» B, de 2.500 » » » » »				2-12-911	145,00	Banco Hispano Americano.....		500		40		118,00	
4-12-911	85,75	» A, de 500 » » » » »		86,00		25-11-911	120,00	Banco Español de Crédito.....		250				48,25	
1-12-911	86,00	» H, de 200 » » » » »				4-12-911	48,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.		500				18,00	
1-12-911	86,00	» G, de 100 » » » » »				4-12-911	18,00	» » » » Ordinarias.		500				288,00	
29-11-911	85,50	En diferentes series.....				1-12-911	286,00	Altos Hornos de Vizcaya... ..		100					
		<i>A plazo.</i>				31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.		500					
4-12-911	86,95	Fin corriente.....		85,85, 90, 95 y 86,00		5-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....		500					
		4 POR 100 AMORTIZABLE				2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....		500					
4-12-911	95,15	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				2-12-911	94,50	Ferrocarriles M. Z. A.....		475					
4-12-911	95,15	» D, de 12.500 » » » » »				4-12-911	96,15	Idem Norte de España.....		475					
1-12-911	95,15	» C, de 5.000 » » » » »		95,10		4-12-911	499,00	B. ^o Español del Río de la Plata.		499					
1-12-911	95,15	» B, de 2.500 » » » » »		95,00				OBLIGACIONES				Interés anual.			
4-12-911	95,10	» A, de 500 » » » » »		95,10		2-12-911	101,85	Cédulas del Banco Hipotecario.		500		0/0		101,80	
4-12-911	95,15	En diferentes series.....		95,10		29-11-911	78,10	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..		500		4		78,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.		500		5			
		<i>Al contado.</i>				10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....		500		5			
4-12-911	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		101,10		23-10-911	90,00	Mediodía de Madrid.....		500		5			
4-12-911	101,20	» E, de 25.000 » » » » »		101,10 y 15		4-12-911	104,25	F. E. M. Z. A., Valladolid a Ariza. Serie A.		500		5			
4-12-911	101,20	» D, de 12.500 » » » » »		101,10 y 15		10-3-908	102,00	Id. id. id. id. » B.		500		4 1/2			
4-12-911	101,25	» C, de 5.000 » » » » »		101,15		2-12-911	96,50	Id. id. id. id. » C.		500		4			
2-12-911	101,30	» B, de 2.500 » » » » »		101,15		14-11-911	82,25	Id. Norte de España Emisión 17 Enero 1905.		475		3			
4-12-911	101,20	» A, de 500 » » » » »		101,15, 25 y 20		14-11-911	81,75	» » » » 1. ^a serie.		475		3			
4-12-911	101,30	En diferentes series.....		101,15		14-11-911	81,60	» » » » 2. ^a »		475		3			
						14-11-911	81,60	» » » » 3. ^a »		475		3			
						14-11-911	81,00	» » » » 4. ^a »		475		3			
						28-11-911	76,00	» » » » 5. ^a »		500		3			
								AYUNTAMIENTO DE MADRID							
4-12-911	101,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		101,10		21-2-910	80,00	Sisas.....		250		6			
4-12-911	101,20	» E, de 25.000 » » » » »		101,10 y 15		29-11-911	77,50	Obligaciones.....		100		3			
4-12-911	101,20	» D, de 12.500 » » » » »		101,10 y 15		21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....		500		4			
4-12-911	101,25	» C, de 5.000 » » » » »		101,15		1-12-911	81,50	Idem por resultas.....		500		4			
2-12-911	101,30	» B, de 2.500 » » » » »		101,15		2-12-911	87,50	Id. para país de expropiaciones en el Interior.		500		5			
4-12-911	101,20	» A, de 500 » » » » »		101,15, 25 y 20		2-12-911	86,50	Cédulas para Id. de Id. en el saneamiento.		500		4 1/2			
4-12-911	101,30	En diferentes series.....		101,15		4-12-911	101,50	Diputación provincial de Madrid.		000		00			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	2.412.100
Idem, fin corriente.....	350.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpotas del 4 por 100 amortizable.....	14.000
5 por 100 amortizable.....	238.050
Acciones del Banco de España.....	0.000
Idem del Banco Hipotecario.....	2.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.500
Azucareras.—Preferentes.....	16.000
Idem ordinarias.....	35.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	100.000
Cambio medio.....	108,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 5 de Diciembre de 1911.

Una borrasca importante (748 m/m) se halla situada cerca de Irlanda, produciendo en las costas occidentales de esta Isla, temporal del Oeste y mar gruesa; el efecto de esta depresión alcanza á las regiones cantábrica y gallega, en donde llueve con vientos de la región del Oeste y la agitación del mar es bastante grande.

En el resto de España el tiempo se mantiene incierto y presenta muy poca cambiabilidad.

Las mayores presiones residen por las Azores.

La temperatura máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de un grado en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Una borrasca importante (748 m/m) avanza hacia Europa, hallándose al Norte de Irlanda, produciendo en esta isla temporal del Oeste.

Es probable que el tiempo continúe lluvioso con vientos frescos á duros de la región del Oeste en el Cantábrico y Galicia y que continúe el mal estado del mar. En el Estrecho es probable que el tiempo empeore con vientos del Sur y lluvias. En Levante es probable que se inicie el régimen lluvioso.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del martes 5 de Diciembre de 1911

Estación del Retiro. (Sistema Götting).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o	Temperatura máxima en C ^o	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m	Estado del Cielo.	Notas
				Dirección.	Fuerza de 0 á 3			
0 ^h	710.21	4.8	94	SW...	0=Calma...	>	Cubierto.	
4	708.51	2.7	96	S.....	1=Ventolina...	>	Idem	Temperatura máxima á la sombra..... 8.0
8	707.07	4.8	99	W.....	0=Calma...	>	Niebla	Idem mínima á la Idem..... 2.7
12	704.68	7.2	85	SW...	2=Muy flojo...	>	Cubierto	Idem máxima al Sol en el vacío..... 18.0
16	703.21	6.6	98	WSW...	1=Ventolina...	>	Idem (Lluve).	Idem mínima junto al suelo..... 1.3
20	702.38	6.1	99	WSW...	0=Calma...	2.3	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 81

OPOSICIONES

Tribunal de Cuentas del Reino.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á PLAZAS DE OFICIALES AUXILIARES Y ASPIRANTES

Resultando vacante y habiendo de proveerse por oposición una plaza de Oficial-Auxiliar de quinta clase, del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúan el artículo 1.^o de la Instrucción de 26 de Octubre de 1907 y el 35 del Reglamento orgánico vigente, fecha 3 de Octubre último.

Condiciones que deben reunir los opositores.

Las exigidas por el artículo 34 del referido Reglamento orgánico.

Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico que durará como máximo hora y media y consistirá en contestar á diez preguntas, que cada opositor sacará por suerte, ó sean dos por cada materia de las que contenga el grupo designado en el programa para plazas de Oficiales-auxiliares de tercera, cuarta y quinta clase, aprobado por Real orden de 26 de Octubre de 1907, que se publicó en la GACETA DE MADRID del 29 del mismo mes.

Materias que han de ser objeto del ejercicio teórico.

- Gramática española.
- Aritmética.
- Teneduría de libros.
- Contabilidad de la Hacienda Pública y Hacienda Pública.
- Otro práctico que será el examen de una cuenta y redacción de los reparos que ofrezca.

Para este ejercicio se concederá á los opositores el plazo de tiempo que el Tribunal estime necesario y se les facilitarán los textos legales que soliciten.

Advertencias.

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excmo. señor Presidente del Tribunal de oposiciones y presentarián dentro de las horas hábiles de oficina, ó sea desde las nueve á las catorce, en la Secretaría general de Cuentas del Reino, debiendo estar escritas de puño y letra de los interesados y acompañar á ellas los documentos que justifiquen su aptitud legal y condiciones antes expresadas, siendo el plazo señalado para cumplir dicho requisito el de treinta días, á contar del siguiente al de la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

La Secretaría general del Tribunal de Cuentas del Reino dará recibo de las solicitudes documentadas y de haber consignado en la Habilitación de este Alto Cuerpo el depósito de treinta pesetas, que es el exigido por el Reglamento orgánico para tomar parte en las oposiciones á plazas de Oficiales-Auxiliares, cuyo recibo será presentado por cada solicitante al Tribunal al dar comienzo á su primer ejercicio.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes y, con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará la admisión de los interesados que reúnan los requisitos legales, figurando aquéllos en una lista que se fijará en los Estrados del Tribunal de Cuentas del Reino, y anunciándose á la vez el día en que deban comenzar los ejercicios.

Los solicitantes que no sean admitidos y por tanto no figuren en la referida lista, serán los únicos que tendrán derecho á que se les devuelva el depósito constituido.

Los opositores serán llamados á practicar los ejercicios por el orden de presentación de sus instancias, no pudiendo pasar á verificar el segundo sin haber sido aprobado en el anterior.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Vocal-Secretario, Gabriel Utrilla.
P—2957

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Valencia.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia sacar á subasta la construcción del adoquinado de las calles de Germanías, Sevilla, Cádiz y otras, se hace saber que dicho acto tendrá efecto en la Casa Consistorial de la misma á los treinta días después de insertarse este anuncio en la GACETA DE MADRID si no es festivo, y en caso de serlo, al siguiente, y doce horas, bajo la Presidencia de esta Alcaldía ó Teniente en quien delegue y Concejal que designe, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta á continuación y al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace constar que durante el plazo concedido para oír reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento acerca de la celebración de la subasta, no se formuló ninguna.

Valencia, 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Bormeje.

Pliego de condiciones económicas para la construcción del adoquinado de las calles de Germanías, Corsot, Sarieta y otras.

1.ª Es objeto de esta subasta la construcción del adoquinado de las calles de Germanías, Sevilla, Clero, Horno, Corsot, Sarieta y Cádiz, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Ensanche, del Ayuntamiento de Valencia;

2.ª El tipo precio que se fija para la licitación es el de 81.302 pesetas 89 céntimos á la baja;

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos ó en una de sus sucursales ó en la Municipal la cantidad de 4.056 pesetas 10 céntimos á que asciende el 5 por 100 del presupuesto de la obra;

4.ª El rematante ampliará el depósito á que se refiere la condición anterior hasta la cantidad de 8.130 pesetas 20 céntimos en concepto de fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato;

5.ª Los depósitos y fianza á que se refieren las condiciones anteriores, podrán constituirse por los licitadores y rematante, en metálico ó en signos de crédito, del Estado, la Provincia ó el Municipio y también en créditos reconocidos y liquidados á favor de los mismos que estén consignados en Presupuesto;

6.ª A los licitadores que al tiempo de adjudicarse provisionalmente el remate renuncian al derecho que les concede el artículo 19, en relación con la décimosegunda condición del 18 de la Instrucción para los contratos provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se les devolverán en el mismo acto los resguardos de los depósitos;

7.ª La subasta se anunciará en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia y en la GACETA DE MADRID, después de haberse concedido el plazo de diez días de que habla el artículo 29 de la Instrucción citada, con treinta días de anticipación, y transcurrido dicho plazo si no es festivo, y si lo es al siguiente, tendrá efecto á la hora que se señale en el anuncio, en el que se hará constar si hubo ó no reclamación y lo resuelto sobre ellas; y los que deseen tomar parte en la misma podrán presentar sus proposiciones en el Registro especial de la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad (Casa Consistorial), todos los días laborables, á partir del siguiente al de inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta la víspera del en que deba tener efecto, desde las nueve hasta las trece horas;

8.ª El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas á los que han de atenderse los que quieran concurrir á la licitación, estarán de manifiesto en el Centro á que se refiere la condición anterior, y Sección de Ensanche respectiva.

A las prescripciones del indicado pliego, á los del presente y á las consignadas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, deberán ajustarse así los licitadores como también el rematante, para los casos en que intervengan;

9.ª El acto de la subasta, que la presidirá el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue y Concejal que designe el Ayuntamiento, se ajustará á lo estatuido en el artículo 18 de la Instrucción que se viene citando, y el remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa, en la forma establecida en las condiciones 10 y 12 de dicho artículo;

10. Transcurrido que sea el plazo de cinco días, á partir del en que tuvo efecto

la subasta, el Ayuntamiento hará la adjudicación definitiva en conformidad á lo prescrito en el artículo 20 de la Instrucción y requerirá al rematante para que comparezca dentro del término de diez días, á constituir la fianza definitiva para responder al cumplimiento del contrato y otorgar la escritura para formalizarlo el día que se le señale;

11. Si el rematante no cumpliera con lo que se previene en la condición anterior, se declarará rescindido el contrato á su perjuicio con todas las consecuencias que señala el artículo 24 de la Instrucción;

12. Para obligar á hacer efectivas las responsabilidades en que pueda incurrir el rematante, según lo establecido en la condición anterior, y las demás que se derivan de este contrato, el Ayuntamiento usará la vía administrativa y los procedimientos de apremio establecidos en las disposiciones de la Instrucción de 26 de Abril de 1909;

13. Los licitadores podrán concurrir á la subasta, por sí ó por medio de apoderado con poderes bastanteados por uno de los Letrados de la Corporación municipal, que lo son: D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, D. Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berga Garfía;

14. El rematante queda obligado al pago de los anuncios de la subasta, al de Derechos reales y Contribución industrial, al de honorarios que devenguen los Notarios que intervengan en aquélla, y al de formalización del contrato y á los demás que se originen con dicho motivo;

15. También queda obligado á dar comienzo á las obras á los diez días siguientes al en que se le haya notificado la adjudicación definitiva y dejarlas terminadas en el plazo de cinco meses que señala el artículo 14 del pliego de condiciones facultativas, á contar de la propia fecha; y observar las prescripciones del pliego general para la contratación de obras públicas, de 13 de Marzo de 1903;

16. El contratista, si él no lo fuera, contratará un Arquitecto para la dirección de las obras;

17. No podrá el contratista pedir aumento ó disminución del precio de las obras por el que hayan podido exportar los materiales y la mano de obra, toda vez que el contrato se hace á su riesgo y ventura, salvo en los casos de fuerza mayor definidos según las leyes vigentes;

18. El contratista no podrá pedir la rescisión del contrato más que en el caso que el Ayuntamiento faltara á alguna de las condiciones del mismo;

19. En cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista viene obligado á establecer un contrato con los obreros que hayan de emplearse en las obras, estipulando la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, número de horas de trabajo y precio del jornal, haciéndose constar que las cuestiones que se susciten referentes al mismo se someterán á la Junta local de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad local, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento Civil.

Queda también obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, y la fianza definitiva queda afectada al pago de las indemnizaciones, para el caso de demora en satisfacerlas;

20. También queda obligado á pagar

á sus obreros semanalmente, sin excusa de ningún género; á no retribuir á sus operarios con menos jornal del consignado en el cuadro de precios del presupuesto de las obras; á que la jornada no exceda de ocho horas y á abonar el aumento que corresponda á las horas que pasen de la jornada, si por exigencias del servicio hubiera de trabajarse más tiempo del fijado en el contrato con los operarios;

21. La fianza definitiva responderá también á la falta de cumplimiento de la condición anterior, y el Ayuntamiento, si el contratista no lo hiciera, abonará á los obreros las cantidades que correspondan del importe de aquélla;

22. El contratista percibirá el importe de las obras que realice, sea en más ó en menos de las calculadas en el presupuesto, en tres plazos: uno de 15.000 pesetas, con cargo al presupuesto que se forme para el año 1912, una vez terminadas las obras y practicada la recepción provisional; otro de 35.656 pesetas 44 céntimos, que se consignarán en el de 1913, y el último, que asimismo se incluirá en el de 1914, con arreglo á lo que resulta de la liquidación final de las obras.

Al efecto de lo establecido en esta condición, se someterá este pliego á la aprobación de la Junta Municipal;

23. Una vez practicada la recepción provisional, se lo devolverá al contratista la fianza definitiva, quedando afecto á las responsabilidades en que pueda incurrir durante el plazo de garantía de las obras, el importe de las cantidades que se le adeuden;

24. El Ayuntamiento declarará al contratista exento de responsabilidad después de haber practicado la recepción definitiva de las obras;

25. Si el contratista faltara á alguna de las condiciones estipuladas en este contrato, el Ayuntamiento podrá acordar la imposición de multas por cada una de las faltas que cometa, ó la rescisión del contrato, según la gravedad de aquéllas; pero las multas en ningún caso podrán exceder de 50 pesetas por falta. Estas multas se deducirán de la fianza definitiva, viniendo obligado el contratista á reponerla en el término de diez días; en caso contrario se declarará rescindido el contrato con todas las consecuencias que señala el artículo 24, de conformidad con el 37;

26. Las multas ó indemnizaciones que se impongan al contratista, se harán efectivas en la forma que establece el artículo 36 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905;

27. En todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato, intervendrán los Tribunales que sean competentes para conocer de ellas, de esta ciudad, y el contratista renuncia á los de su fuero y domicilio;

28. A las plicas que han de presentarse durante el plazo que señala la condición 12 de este pliego, deberán acompañar por separado el resguardo de depósito y exhibir la cédula personal; dentro de aquéllas, que estarán cerradas, labradas y firmadas por el licitador, estará el pliego de proposición, extendido en papel de la clase 11.ª, redactadas con sujeción al modelo de proposición, y en el anverso se escribirá: (Proposición para optar á la subasta ...) y á continuación el objeto.

Valencia, 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Luis Bermejo.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula que ex-

habió y retiró; enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobadas por el Ayuntamiento de Valencia, para realizar por medio de subasta las obras de construcción del adoquinado de las calles de Germanías (desde la de Valencia á la de Cádiz); de Sevilla, Cádiz, Carset (entre Cádiz y Sevilla); Harno, Sarieta y Ciero, de dicha ciudad, se comprometo á realizar las obras con sujeción á dichos proyecto y pliegos, por la cantidad del presupuesto y con la rebaja del... por 100 (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S—1082

Alcaldía Constitucional de Tarragona.

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Protección á la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907, se hace público por medio del presente anuncio que el pliego de condiciones facultativas que regirá en la subasta para la construcción de un mercado, se ha completado con el siguiente

ARTÍCULO ADICIONAL

De acuerdo con lo prevenido en la ley de Protección á la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907, los materiales que se emplearán en las obras del mercado deberán ser precisamente de producción española.

Tarragona, 4 de Diciembre de 1911.—
Pedro Cobos. S—960

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Subasta de resinas.

El día 8 de Enero próximo, á las once de su mañana, se celebrará simultáneamente en las oficinas del Distrito forestal de Madrid (calle del Prado, número 27, segundo) y en las Casas Consistoriales de Cenicientos, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 9.750 pinos para resinación, durante cinco años, del monte Alborcas y Alberquillas, bajo el tipo de tasación, cada año, de 3.900 pesetas.

La subasta, que ha de celebrarse en el Distrito forestal, será presidida por el Ingeniero Jefe, y la que se celebre en Cenicientos, por el Alcalde, debiendo verificarse éstas con sujeción á las condiciones de los pliegos, que se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en dichas oficinas y Secretaría del Ayuntamiento en que ha de celebrarse la subasta.

En su cumplimiento, las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio, acompañado de la correspondiente cédula personal y resguardo que acreditado haberse hecho el depósito de 195 pesetas en la Caja General de Depósitos ó Depositaria del Ayuntamiento de Cenicientos, para optar al referido aprovechamiento.

Madrid, 2 de Diciembre de 1911.—El Inspector, Luis Heraso.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de 9.750 pinos para resinación en el monte Alborcas y Alberqui-

llas, de Cenicientos, se comprometo á su adquisición, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (se consignará en pesetas y céntimos), advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese esa cantidad, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S—1083

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

Esta Delegación ha acordado celebrar el día 15 del mes de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, para la celebración de la junta administrativa que ha de ver y fallar los expedientes incoados, por remoción de plantas de tabaco, contra los individuos que figuran á continuación:

Nombres de los que han de comparecer en la Delegación, y paraje y pueblo en que son colonos.

José Heredia Pérez, en el Barranco de las Morcillas, de Bazaes.

Juan Pedrosa Martos (a) Perdigueros, en El Cañico, de Albox.

Lo que por no haber dado resultado las notificaciones personales practicadas, se notifica á los interesados por la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de esta provincia, con el fin de que asistan á dicho acto; advirtiéndoles que pueden nombrar quien los represente en la junta, siempre que sea el designado industrial matriculado ó individuo de la Cámara de Comercio.

Almería, 30 de Noviembre de 1911.—
El Delegado, José Prósper. P—2944

ANUNCIOS OFICIALES

La Alianza de Santander.

La Junta Administrativa de La Alianza de Santander, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Compañía, en Barcelona, paseo de Colón, número 17, el día 19 del actual, á las cuatro de la tarde.

El objeto de la reunión será: Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

Para asistir á la Junta general deberán depositarse las acciones de la Sociedad, ó presentarse los resguardos acreditativos de hallarse depositadas en el Banco de España, Banco de Santander ó Banco Mercantil, de Santander, con ocho días de anticipación á la señalada para la celebración de la Junta, en los puntos siguientes:

En Barcelona, en el Centro de Navieros Aseguradores; en Madrid, en La Unión y El Fénix Español, y en Santander, en el Banco Mercantil.

Barcelona, 4 de Diciembre de 1911.—
Por la Junta Administrativa: Un Vocal,
Luis Alvarez de Estrada. X—2297

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy ante el Notario del Ilustre Colegio y Distrito de

Madrid, D. Modesto Conde y Caballero, de las Obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Febrero de 1912, han resultado amortizadas las siguientes:

LÍNEA DE HUESCA Á FRANCA POR CANTON FRANC, ETC.

- 1.243 Obligaciones especiales, números 2.361 á 70, 5.141 á 50, 10.651 á 60, 10.761 á 70, 12.291 á 300, 13.881 á 90, 15.061 á 70, 15.581 á 90, 16.201 á 10, 20.371 á 80, 20.431 á 40, 20.701 á 10, 23.341 á 50, 23.991 á 24.000, 24.451 á 60, 25.021 á 30, 25.151 á 60, 28.241 á 50, 28.551 á 60, 29.301 á 10, 30.281 á 90, 30.591 á 60, 30.621 á 30, 30.711 á 20, 31.581 á 90, 32.691 á 700, 33.731 á 90, 36.721 á 30, 38.021 á 30, 38.371 á 80, 39.821 á 30, 40.751 á 60, 41.251 á 60, 42.821 á 30, 45.911 á 20, 46.721 á 30, 49.121 á 30, 50.111 á 20, 50.991 á 51.000, 53.911 á 20, 54.531 á 40, 54.561 á 90, 55.861 á 70, 57.971 á 80, 58.041 á 50, 58.521 á 30, 58.701 á 10, 58.771 á 80, 59.231 á 40, 62.661 á 70, 65.091 á 100, 65.281 á 90, 66.661 á 70, 66.851 á 60, 66.971 á 80, 70.511 á 20, 70.601 á 10, 71.631 á 40, 79.891 á 10, 80.161 á 70, 84.351 á 60, 84.521 á 30, 85.221 á 30, 87.321 á 30, 88.411 á 20, 89.541 á 60, 89.931 á 40, 90.991 á 91.000, 91.561 á 70, 91.761 á 70, 93.101 á 10, 94.921 á 30, 96.361 á 70, 96.411 á 20, 97.231 á 40, 97.441 á 50, 97.701 á 10, 98.521 á 30, 98.701 á 10, 101.761 á 70, 101.851 á 60, 101.831 á 90, 101.931 á 40, 103.811 á 20, 104.891 á 900, 106.871 á 80, 107.591 á 90, 109.331 á 40, 109.471 á 80, 109.581 á 90, 112.131 á 40, 112.751 á 60, 114.221 á 30, 116.021 á 30, 116.221 á 30, 117.431 á 40, 117.461 á 70, 117.651 á 60, 118.171 á 80, 118.761 á 70, 119.861 á 70, 119.871 á 60, 120.961 á 70, 121.281 á 90, 121.721 á 30, 127.311 á 20, 127.851 á 60, 128.351 á 60, 129.021 á 30, 129.411 á 20, 129.851 á 53, 130.761 á 70, 131.211 á 20, 131.501 á 10, 132.021 á 30, 132.041 á 50, 132.601 á 10, 133.761 á 70, 136.591 á 600, 138.291 á 300, 139.231 á 40, 140.391 á 400, 141.501 á 10, 144.971 á 80 y 148.421 á 30.

Los portadores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día 1.º de Febrero próximo, á razón de 500 pesetas, en la forma y puntos que á continuación se expresan, con deducción de los impuestos establecidos por el Gobierno sobre la prima de reembolso.

En Madrid, en la Estación del Norte, en el Banco Español de Crédito y en el Banco de España.

En Barcelona, en la Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander y Valencia, en las oficinas de la Compañía.

También serán satisfechos los títulos de la clase expresada por todas las sucursales en provincias del Banco de España, y por todos los correspondientes en España del Banco Español de Crédito.

Madrid, 4 de Diciembre de 1911.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser. X—2299